



RESOLUCIÓN N° ...1144...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA "CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 18 de *agosto* del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 776/24 de fecha 10 de diciembre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 71/24 de fecha 16 de diciembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1480/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 776/24 de fecha 10 de diciembre del 2024, la Dirección General Técnica, solicitó el otorgamiento de capacitación, a favor de los funcionarios: *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, *Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Lorena Bogado González*, con C.I. N° 4.614.562, *Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro*, con C.I. N° 3.337.612, *Luz María Morales Fernández*, con C.I. N° 3.625.597, *Luz María Miret Martínez*, con C.I. N° 2.375.321, *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Olga Carolina Pavón de Pagliaro*, con C.I. N° 2.082.441, *Idilio Méndez Grimaldi*, con C.I. N° 674.483, *María Isabel Romero Gómez*, con C.I. N° 563.955, *Oscar Martin Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019, y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, para participar en la "Capacitación y Pre Auditoría del Laboratorios de Semillas de la Dirección de Laboratorios, con énfasis en los Procedimientos de Análisis y Muestreo", impartido por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), desarrollado del 16 al 20 de diciembre del 2024, en la modalidad presencial, que cuenta con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas, cuyo costo en concepto de la capacitación asciende a la suma total de Gs. 62.764.000 (*Guaraníes sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil*) por 20 (veinte) personas.

Que, en el expediente se encuentran agregados, la nota de invitación y el programa del evento de la "Capacitación y Pre Auditoría del Laboratorios de Semillas de la Dirección de Laboratorios, haciendo énfasis en los Procedimientos de Analistas y Muestreo".



Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1144....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición



ES COMPLETO

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...1144...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

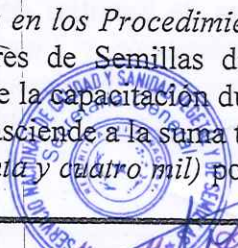
o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 3571/24, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”.

Que, por Acta N° 71/24 de fecha 16 de diciembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 8505/24, otorgó el parecer favorable para la participación de los funcionarios: *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, *Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Lorena Bogado González*, con C.I. N° 4.614.562, *Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro*, con C.I. N° 3.337.612, *Luz María Morales Fernández*, con C.I. N° 3.625.597, *Luz María Miret Martínez*, con C.I. N° 2.375.321, *Miran Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Olga Carolina Pavón de Pagliaro*, con C.I. N° 2.082.441, *Idilio Méndez Grimaldi*, con C.I. N° 674.483, *María Isabel Romero Gómez*, con C.I. N° 563.955, *Oscar Martin Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019, y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, en la “Capacitación y Pre Auditoria del Laboratorios de Semillas de la Dirección de Laboratorios, con énfasis en los Procedimientos de Análisis y Muestreo”, impartida por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), del 7 al 11 de diciembre del 2024, donde la capacitación dura 3 (tres) días y la pre auditoria 2 (dos) días, el costo de la capacitación asciende a la suma total de Gs 62.764.000 (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil) por 20 (veinte) personas, que deberá ser imputado



Dr. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

AFIL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...1144...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”, a favor de la organizadora. Por último, se menciona que la solicitante presentó el pedido de pago de capacitación fuera plazo establecido en la Resolución SENAVE N° 162/2024, pero en atención a la justificación realizada por el director de laboratorios y la importancia del evento, el Comité de Becas y de Capacitación aprobó excepcionalmente la solicitud.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1849/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1480/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictaminó que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los funcionarios *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, *Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Lorena Bogado González*, con C.I. N° 4.614.562, *Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro*, con C.I. N° 3.337.612, *Luz María Morales Fernández*, con C.I. N° 3.625.597, *Luz María Miret Martínez*, con C.I. N° 2.375.321, *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Olga Carolina Pavón de Pagliaro*, con C.I. N° 2.082.441, *Idilio Méndez Grimaldi*, con C.I. N° 674.483, *María Isabel Romero Gómez*, con C.I. N° 563.955, *Oscar Martin Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019, y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, en la “*Capacitación y Pre Auditoria del Laboratorios de Semillas de la Dirección de Laboratorios, con énfasis en los Procedimientos de Análisis y Muestreo*”, impartido por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 71/24.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 1144....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EI PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, *Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Lorena Bogado González*, con C.I. N° 4.614.562, *Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro*, con C.I. N° 3.337.612, *Luz María Morales Fernández*, con C.I. N° 3.625.597, *Luz María Miret Martínez*, con C.I. N° 2.375.321, *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Olga Carolina Pavón de Pagliaro*, con C.I. N° 2.082.441, *Idilio Méndez Grimaldi*, con C.I. N° 674.483, *María Isabel Romero Gómez*, con C.I. N° 563.955, *Oscar Martin Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019, y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la “Capacitación y Pre Auditoria del Laboratorios de Semillas de la Dirección de Laboratorios, con énfasis en los Procedimientos de Análisis y Muestreo”, impartido por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), del 16 al 20 de diciembre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 62.764.000 (*Guaraníes sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil*), por la participación de los servidores públicos en el curso individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP).

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos a partir de la promulgación de la presente resolución.

ES COPIA DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° ...1144....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN Y PRE AUDITORÍA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de los servidores públicos, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General
PS/mc 21/05



ING. GR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

